



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00281-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	HUMBERTO ANTONIO DACONTE MARCELES

Atendiendo la solicitud visible a folio 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE;

1.- Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y/o los dineros que perciba el demandado HUMBERTO ANTONIO DACONTE MARCELES, identificado con cedula de ciudadanía # 72.433.703, como empleado de SORC INGENIERIA S.A.S., Este embargo debe limitarse hasta la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/L (\$63.621.000). Ofíciase al PAGADOR de la empresa antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO #. 20001-4003-002-2021-00281-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

2.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado HUMBERTO ANTONIO DACONTE MARCELES, identificado con cedula de ciudadanía # 72.433.703, en las Cuentas Bancarias corrientes, de ahorro o de crédito, CDT, Fiducias, o cualquier otro producto bancario, en las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, Cesar, como lo son: BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BSCS, BBVA, DAVIVIENDA, AV. VILLAS, CORPBANCA-ITAU, FALABELLA, DE BOGOTÁ, DE OCCIDENTE, AGRARIO, COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, CITI BANK, BANCOOMEVA Y PICHINCHA; tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/L (\$63.621.000). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2021-00281-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO**

Juez

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Oficios #: 820 - 821

LUCALI

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: c28d982fce13a57d9e229393de0fic5cf2017c6967cf528aco775087coac659d
Documento generado en 22/07/2021 04:18:29 p. m.*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362